



CONDICIONES CONTRATO DE FIANZA FIANZAS COMERCIALES

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	EDITORIA CORRIPIO SAS AVE. NUNESZ DE CACERES ESQ. JFK SANTO DOMINGO ESTE R.D.	FIANZA NO.	6257230006903
IDENTIFICACIÓN	RNC-101087961	VIGENCIA	DESDE 31-JUL-2023 4:00PM HASTA 31-DIC-2023 4:00PM
AFIANZADO	EDITORIA CORRIPIO SAS	TIPO MOV.	EMISION / 0
INTERMEDIARIO	NVC ASESORES, CORREDORES DE SEGUROS S.R. L. 351	MONEDA	PESO DOMINICANO
TIPO FIANZA	LICITACION	FECHA EFECTIVIDAD	31/07/2023
		FECHA DIGITACION	28/07/2023

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- 1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): EDITORA CORRIPIO SAS , Ha solicitado en fecha 28 de julio de 2023 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$182,198.70 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 70/CENTAVOS). PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:
LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN LICITACION PUBLICA REF. JCE-CCC-LPN-2023-0010, LLEVADO A CABO POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES. ***LA PRESENTE FIANZA NO POSEE LAS CONDICIONES DE SER PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE NI RENOVABLE, POR LO QUE ESTA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL***
- 2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO) : La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y tiene como fecha de vigencia desde el 31-JUL-2023 4:00PM al 31-DIC-2023 4:00PM, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a Persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - Contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el limite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.
- 8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$182,198.70 exigida a los señores afianzados ,conforme a las estipulaciones del presente convenio.
- En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 28 días de julio de 2023 .

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	2,000.00	PRIMA NETA ANUAL	2,000.00
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00
PRIMA TOTAL	2,320.00	PRIMA TOTAL	2,320.00

** Coberturas aplicables según condiciones generales, publicadas en nuestro sitio web <https://www.mapfrehbd.com.do>



Firma del Asegurado

